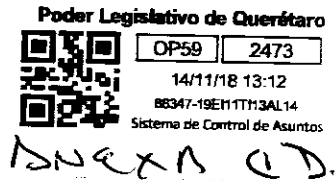




Santiago de Querétaro, Qro. a 14 de noviembre de 2018
Asunto: Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

P R E S E N T E:



Los suscritos diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Karina Careaga Pineda, Hugo Cabrera Ruiz, Abigail Arredondo Ramos y María Guadalupe Cárdenas Molina, en el uso de las facultades que nos confieren los artículos 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta honorable representación popular la **“Iniciativa de Acuerdo por el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para incorporar un último párrafo al inciso C, de la fracción primera del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto a los productos del tabaco”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estudiosos de la materia, registran que en 1980 el consumo del producto por adulto era ligeramente superior a 70 cajetillas de cigarros al año, y el índice de precios reales (diciembre de 2008 = 1) fue de .4. Para el 2008, el consumo disminuyó a 25 cajetillas de forma aproximada, y el índice de precios subió a 1, como efecto de los aumentos impositivos que se presentaron durante ese periodo de tiempo, de ahí que sea muy importante señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha encontrado diversos factores a considerar, en los que sustenta el hecho de que a mayor carga impositiva existe una palpable disminución del consumo del producto del tabaco, siendo así, resulta que los artículos 6 y 15, del Convenio Marco para el Control del Tabaco, establece lo siguiente: Artículo 6.- *Las medidas relacionadas con los precios e impuestos son un medio eficaz e importante para reducir el consumo del tabaco.....*; Artículo 15.- *La eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando la fabricación ilícita y la falsificación..... son componentes esenciales del control del tabaco, ahora bien, aumentar el precio minorista de los productos de tabaco aplicando impuestos más elevados, es la medida que por sí sola, resulta más eficaz para disminuir el consumo y alentar a los consumidores a abandonar el tabaco. Cuando suben los precios del tabaco: a). Disminuye el número de consumidores; b). las personas que no abandonan el tabaco reducen su consumo; c). las personas*



que han dejado de fumar, son menos susceptibles de retomar el hábito, los jóvenes tienen menos probabilidades de empezar a consumir tabaco. En general, los

impuestos sobre el tabaco son bien aceptados e incluso cuentan con el apoyo de muchos fumadores, ya que la mayoría de la gente entiende que el tabaco es nocivo. En los países de ingresos altos, un incremento de los precios del tabaco en un 10% entrañaría una reducción del consumo en un 4% aproximadamente. Es probable que el efecto de las alzas de precios en la reducción del consumo sea más causado en los países de ingresos bajos y medianos.

En la actualidad, el consumo de tabaco es la principal causa de mortalidad evitable en todo el mundo, ningún otro producto es tan peligroso ni mata a tantas personas. Cada año mueren 4 millones de personas en el mundo por enfermedades relacionadas al consumo del tabaco (esto equivale a una persona cada 10 segundos). Se estima que para el 2020, el tabaco será la causa del 12% de todas las muertes a nivel mundial, para entonces este porcentaje será mayor que el de las muertes causadas por VIH/SIDA, tuberculosis, mortalidad materna, accidentes automovilísticos, homicidios y suicidios en conjunto tal y como lo señala la Organización Mundial de la Salud.

En el Continente americano el consumo de tabaco es responsable de aproximadamente un millón de muertes por año, de las cuales unas 500 mil corresponden a los países de América Latina y el Caribe. En México en menos de dos décadas el número de fumadores se incrementó de 9 a 13 millones de personas y las enfermedades asociadas al tabaquismo matan a más de 53000 personas cada año, es decir, 147 cada día. Estas defunciones representan 10% de las muertes nacionales. La edad de inicio es cada vez menor y el consumo en las mujeres también se ha incrementado en las últimas décadas tendiendo a ser igual o mayor que en los hombres. Adicionalmente, más de la tercera parte de los habitantes de México están expuestos al humo del tabaco y en la región centro del país, el porcentaje se acerca a la mitad. Actualmente para mantener su rentabilidad, la industria tabacalera para reemplazar los millones de consumidores muertos cada año a consecuencia de enfermedades vinculadas con el tabaco, ha buscado otros horizontes y ha apuntado hacia los países en desarrollo y en especial a sus mujeres. Con ese fin incrementa anualmente la inversión en publicidad dirigida especialmente a la mujer joven y a los jóvenes y niños/as, con el fin de transformarlos en nuevos fumadores. el Artículo "Impuestos al tabaco en México", de Waters y de más autores destacados de centros de investigación, señalan como datos alarmantes; que un quinto (19%) de los mexicanos de más de 20 años fuman; las tasas de adolescentes que fuman son extremadamente altas (13% a 28% según



la región); teniendo que entre los 25 y 60 mil personas al año; en 2008 los costos de atención médica por fumar ascendieron a \$75,200 millones de pesos.

Dada la problemática que hemos detectado en nuestra sociedad en el aumento en el uso y consumo de productos del tabaco y sus derivados, siendo responsabilidad inherente al encargo por el que fui electa, tomar decisiones encaminadas en el bienestar de los queretanos, decidí encabezar las acciones necesarias que contribuyan a disminuir e inhibir el consumo a los productos del tabaco y sus derivados. Para ello, tomando en cuenta que las medidas preventivas que se han implementado por parte del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, nos percatamos que, no se ha logrado disminuir el consumo de dichos productos y sus derivados, y notablemente y de manera preocupante se cuentan con cifras que deben alertarnos, ya que nuestra juventud a mucho más temprana edad, comienzan a consumir dichos productos.

El número de muertes por causa del tabaquismo, de acuerdo al libro “La economía del Tabaco y los impuestos al Tabaco”, de los autores ya citados, 2010 con la colaboración del Instituto Nacional de Salud Pública y la Secretaria de Salud de nuestro país, señalan que la prevalencia del tabaquismo en los hombres es de aproximadamente el doble que, en las mujeres, se concentra más en áreas urbanas y de acuerdo a los estudios que se han realizado al respecto la prevalencia es superior en individuos con mayor nivel educativo. Como daño colateral la Encuesta Nacional de Adicciones en 2008 señaló que 11 millones de mexicanos que nunca han fumado están expuestos al humo del tabaco ajeno.

Los datos más recientes nos dicen que en México hay más de 17 millones de fumadores y cerca de 60 000 personas mueren al año por enfermedades relacionadas con el tabaquismo. Esto representa alrededor de 165 defunciones diarias, de las cuales 38% resulta de enfermedad isquémica del corazón, 29% de enfisema, bronquitis crónica y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), 23% de enfermedad cerebrovascular y 10% de cáncer de pulmón, bronquios y tráquea. Para 2002,

La Encuesta Nacional de Adicciones detectó que 23.5% de la población entre los 12 y 65 años era fumador, 17.4% había fumado de manera importante y más de la mitad (59.1%) manifestó no ser fumadora; asimismo, 25.6% de la población era fumador pasivo (es decir, alrededor de 17 860 537 personas). Por otro lado, 1.4% de la población se identificó como fumador dependiente, lo que representa más de un millón de personas que requiere atención especializada. Esto significa que el



país debe reconocer la existencia de una epidemia de tabaquismo. Es importante señalar un dato que resulta preocupante: durante el último decenio la edad de inicio de consumo de tabaco disminuyó entre los 11 y 12 años de edad o incluso menos. El inicio del consumo de tabaco a edades tempranas se había limitado a los países

con mayor índice de desarrollo económico, pero en años recientes se ha extendido hacia los países con economía media o baja. También es fundamental resaltar que diversos estudios señalan el tabaco como una droga de inicio, es decir, como entrada para el consumo de otras drogas (riesgo que se incrementa hasta 13 veces). En este mismo sentido, algunos estudios realizados en México documentan una relación importante entre la conducta de consumo de tabaco y alcohol y el consumo de drogas entre estudiantes de enseñanza media y media superior.

La preocupación en México por el consumo del tabaco, tiene más de dos décadas y se institucionalizó con la creación del Consejo Nacional Contra las Adicciones, se han realizado estudios de toda índole, de dichos estudios se han propuesto diversas medidas preventivas, sin embargo, los logros no han sido los esperados por quienes preocupados por la Salud de los Mexicanos, tratan de hacer consciencia de las consecuencias que produce el consumir el tabaco, de ahí que aun considerando las diversas políticas implementadas para desalentar el consumo de dicho producto, tenemos la obligación de encontrar alternativas que pudieran en alguna medida provocar la inhibición de su consumo, es importante señalar que de los estudios con los que se cuenta en la materia, resulta que existe una coincidencia del hecho de que a mayor impuesto al producto, podría generarse una disminución al consumo de los mismos.

Los impuestos sobre el tabaco protegen a los pobres y a los jóvenes; las personas pertenecientes a estos grupos de población se ven más afectadas por las alzas de precios. Las subidas de impuestos ayudan a los pobres a dejar de consumir tabaco. Quienes dejan de fumar pueden reasignar el dinero ahorrado a necesidades básicas, como la alimentación, el alojamiento, la educación o la atención sanitaria. Los incrementos de impuestos también contribuyen a que las familias mejoren su productividad y su capacidad de obtención de ingresos en forma de salarios, al traer consigo una disminución de las enfermedades y defunciones relacionadas con el tabaco.

A la fecha existen dos impuestos que se aplican al tabaco. El primero es del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), el cual se divide en un impuesto ad valorem (sobre el valor) y un Impuesto Específico. El componente ad valorem de tabacos labrados a cigarrillos, puros y otros tabacos labrados es del



160% sobre el precio al que le venden el mayorista al minorista (30.4% en caso de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano). El componente específico es de una cuota de \$0.35 por cigarro enajenado o importado. Considerando que el peso del cigarro equivale a .75 gramos (\$7 pesos por cajetilla de 20 cigarros). El segundo impuesto es el valor agregado sobre el 16% al precio del consumidor, el cual se aplica en forma general a todo tipo de ventas.

Se puede recaudar la misma cantidad de ingresos a través de diferentes sistemas impositivos, pero no todos tienen el mismo impacto en las tasas de consumo ni contribuyen en la misma medida a su reducción. Es importante el asesoramiento de expertos para establecer un sistema tributario que además del objetivo económico de incrementar los ingresos persiga también metas de salud, teniendo como principal objetivo la reducción del tabaquismo. Los expertos en economía han aportado pruebas que demuestran que las subidas de impuestos entrañan una reducción del consumo de tabaco, aumentan la capacidad de las autoridades gubernamentales para financiar los programas pertinentes y no perjudican a la población pobre. Como se refiere en el libro denominado: La economía del tabaco y los impuestos al tabaco en México, (autores, Hugh Waters, Belén Sáenz de Miera, Hana Ross y Luz Myriam Reynales Shigematsu.)

Debe evitarse que se produzca la sustitución de los productos más caros del tabaco. Si los impuestos hacen aumentar los precios de los productos más caros, pero no repercuten de forma significativa en los precios de los productos más baratos, muchos consumidores simplemente sustituirán una marca por otra, sin reducir el consumo de tabaco. Las subidas de impuestos deben aplicarse tanto a los productos de consumo más común como a los de precio más bajo para evitar que se produzca un efecto de sustitución.

Siendo menester de su servidora el impulsar y presentar iniciativas de ley que nos permitan contribuir en el bienestar de las familias queretanas, más aún, es nuestro deber proteger los derechos de los ciudadanos garantizando un mejor estado de salud general, ya que de ello dependen diversas áreas de oportunidad donde deberíamos enfocar nuestros recursos de forma distinta y no para atención de la salud de quienes se enferman como consecuencia del consumo del producto del tabaco y sus derivados, es que nos hemos dado a la tarea de proponer un acuerdo que nos permita enviar la iniciativa de ley que se propone.

Que inmersos en los temas de salud, que tienen como principal objetivo el beneficio de los mexicanos, es obligación del Estado, la protección de la salud y su regulación



de aquellos factores que inciden en nuestra población. Dado que se ha demostrado el daño que ocasiona a la salud los productos derivados del tabaco, y siendo que, las distintas regulaciones y políticas públicas refieren que a pesar de las acciones que se han ejecutado, los mexicanos no han disminuido el consumo del tabaco; es por tanto, que existe la obligación de tomar medidas que nos permitan abonar en la salud de los ciudadanos, de ahí, que sea pertinente concientizar a la población de las enfermedades que como consecuencia del consumo del tabaco se presentan con mayor frecuencia, y es que el cáncer se encuentra relacionado con el consumo activo o pasivo de dicho producto; el uso de tabaco causa muchos tipos de cáncer, incluso cáncer de pulmón, de laringe, de boca, esófago, garganta, vejiga, riñón,

hígado, estómago, páncreas, colon y recto; y cérvix o cuello uterino, así como leucemia mieloide aguda. Las personas que usan tabaco sin humo (rapé o tabaco de mascar) tienen riesgos mayores de cánceres de boca, de esófago y de páncreas.

Dado que la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en lo que respecta a tabacos labrados (cigarros, puros y otros tabacos labrados y puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano), no ha tenido modificaciones y en cambio, el consumo de dichos productos ha aumentado los casos de enfermedades que se originan por su consumo, siendo inequitativo el recurso que el Estado debe asignar a prevenir y tratar las enfermedades que se originan por dicha causa, a el recurso que los fabricantes pagan a través de establecimiento de causas impositivas, es que consideramos que debe existir una correlación entre el pago de impuestos que se aplican y los recursos que deben destinarse a la prevención y tratamiento de enfermedades originadas por el consumo del producto del tabaco, de ahí que consideremos que deban ajustarse los impuestos señalados en dicha norma jurídica.

Sabedores de que, en el caso particular, corresponde al Congreso de la Unión su regulación y establecimiento de impuestos. Facultad establecida de manera puntual en el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo dispuesto en la fracción XXIX, del propio artículo, donde señala la facultad del Congreso para establecer contribuciones en materia de producción y consumo de tabacos labrados conforme al inciso b), numeral 5º., que establece las contribuciones especiales y

Tomando en consideración que quienes conformamos la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, tenemos un compromiso ineludible con la Salud de los queretanos, sabedores que nuestras futuras generaciones pueden y deben concientizarse en materia de Salud Pública y las consecuencias que atrae el



hecho de que se consuman los productos del tabaco y sus derivados, es que proponemos a ésta Honorable Legislatura apruebe el acuerdo que se propone.

En razón de lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

“Iniciativa de Acuerdo por el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para incorporar un último párrafo al inciso C, de la fracción primera del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto a los productos del tabaco”

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al inciso C, de la fracción primera del artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Al valor de...

I. En la enajenación...

A) a B). ...

C) Tabacos labrados:

1. a 3. ...

Adicionalmente a las...

Tratándose de los tabacos...

Impuestos que deberán aumentarse de la misma manera que se incremente la inflación, en concordancia al aumento de nivel de precios existentes en el periodo de un año en el mercado.

Del inciso D) a J). ...

De la II a la III. ...



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura, envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

DIP. KARINA CAREAGA PINEDA

DIP. HUGO CABRERA RUIZ

DIP. ABIGAIL ARREDONDO RAMOS

DIP. MARIA GUADALUPE CARDENAS MOLINA